

PROCESO: EJECUTIVO 468 CGP.
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: ELEAZAR DAZA MARULANDA
RADICACION: 2019-00263-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, mayo 13 de 2022

RADICADO: 2019-00263-00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: ELEAZAR DAZA MARULANDA
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

AUTO No. 514

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte **APROBACION** (Fol. 185-186), por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.